



**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO, relativo al etiquetado obligatorio de la lista de ingredientes y la información nutricional de las bebidas alcohólicas.**

El Reglamento (UE) Nº 1169/2011, sobre la Información alimentaria facilitada al consumidor, exige a las bebidas con un grado alcohólico volumétrico superior a 1,2% de la obligatoriedad de indicar la lista de ingredientes y la información nutricional (voluntariamente pueden indicar el valor energético).

El citado Reglamento indicaba que, a más tardar, el 13 de diciembre de 2014, la Comisión debía presentar un informe sobre la aplicación de los requisitos de información sobre los ingredientes y la información nutricional en las bebidas alcohólicas, en el que estudiase si en el futuro debían quedar cubiertos, en particular por el requisito de facilitar la información sobre su valor energético, y se examinasen los motivos que justificasen las posibles exenciones. También debía examinar la necesidad de elaborar una definición de bebidas como los refrescos con alcohol (alcopops) destinadas específicamente a los jóvenes.

Derivado de este mandato, la Comisión ha aprobado y publicado el citado informe con fecha 13 de marzo de 2017.

**CONCLUSIONES de la COMISIÓN**

Teniendo en cuenta las medidas legales establecidas en algunos Estados miembros e iniciativas voluntarias por parte del sector para responder a las expectativas de los consumidores, la Comisión considera que, como primer paso, debería permitirse un mayor desarrollo de este tipo de iniciativas voluntarias encaminadas a proporcionar la lista de ingredientes y la información nutricional. Por consiguiente, **invita a la industria a responder a las expectativas de los consumidores y a presentar, en el plazo máximo de un año desde la adopción de este informe, una propuesta de autorregulación que abarque el sector de las bebidas alcohólicas en su totalidad. La Comisión evaluará la propuesta de la industria.**

En el caso de que la Comisión considere insatisfactoria la propuesta de autorregulación presentada por la industria, pondrá en marcha una evaluación de impacto con el fin de examinar otras opciones disponibles en consonancia con los principios de la iniciativa «Legislar mejor». Analizaría tanto opciones reglamentarias como no reglamentarias, en particular en lo referente a la provisión de información sobre el valor energético de las bebidas alcohólicas; dicha evaluación debería estudiar cuidadosamente los efectos de las diferentes opciones sobre el mercado interior, sobre los sectores económicos afectados, sobre las necesidades de los consumidores y sobre el uso real de esta información, así como sobre el comercio internacional.

[Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativo al etiquetado obligatorio de la lista de ingredientes y la declaración nutricional de las bebidas alcohólicas 13.03.2017.](#)

[Report from the Commission to the European Parliament and The Council regarding the mandatory labelling of the list of ingredients and the nutrition declaration of alcoholic beverages 13.03.2017.](#)

Madrid, 16 de marzo de 2017